



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 019-2022-MDCG

Castillo Grande, 06 de abril de 2022.

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de abril de 2022, el INFORME N° 0354-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYCM, de fecha 06 de abril de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos; el OFICIO N° 000322-DV-DATE, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Mediante OFICIO N° 000322-DV-DATE, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA), se comunica que la actividad denominada: "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE LA CADENADE VALOR DEL CULTIVO DE PACO Y GAMITANA EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÀNUCO" ha sido priorizada por DEVIDA en el presente ejercicio fiscal, y con la finalidad de iniciar con el procedimiento vinculado a la suscripción de la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, requieren entre otros la siguiente información: Copia simple del documento normativo o resolutivo de donde emane la facultad de la autoridad para suscribir convenios y/o adendas de Cooperación Interinstitucional (Acuerdo de Concejo Regional o Municipal).

Que, con INFORME N° 0354-2022-GDEGAYP-MDCG/G-JCYCM, de fecha 06 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de la autorización al Alcalde para suscribir convenios y/o adendas de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas (DEVIDA) y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, el Alcalde Encargado, Víctor Manuel Quiroz Ramírez, eleva el expediente a sesión de concejo municipal para su evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 019-2022-MDCG

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de abril de 2022, por mayoría de votos;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al alcalde Pabel Espinoza Trujillo a suscribir **Convenios** y/o **Adendas** de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - **DEVIDA** y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para la ejecución de Proyectos y Actividades en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 028-A-2019-MDCG, de fecha 28 de febrero de 2019.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBASE a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y a la Comisión para el Desarrollo y Vida Sin Drogas DEVIDA para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
DEVIDA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPINOZA TRUJILLO**
ALCALDE